

Concediendo liberación de derechos a los materiales que importe la «Compañía Cinematográficas Inca Film».

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Libérase de derechos de importación todo el material de películas vírgenes que importe la “Compañía Cinematográfica Inca Film”, para la realización de la obra “Ciudades del Perú”, que ejecuta bajo el control de la comisión especialmente nombrada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º — Para que el Gobierno pueda conceder la liberación a que se contrae el artículo anterior, la “Compañía Cinematográfica Inca Film”, deberá, en cada caso, presentar las facturas consulares y los documentos respectivos, de acuerdo con lo establecido en casos análogos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veintidos de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.